



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 670

## AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN

Sesión núm. 43

celebrada el martes, 13 de abril de 1999

### ORDEN DEL DÍA:

#### Proposiciones no de ley:

- |   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Sobre anulación de los expedientes sancionadores abiertos como consecuencia de las movilizaciones de los ganaderos de la Comunidad Autónoma de Galicia los días 20 de enero y 6 y 7 de marzo de 1998 en rechazo de la cuota láctea asignada por la Unión Europea al Estado español. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/001154)..... | 19440         |
| — Relativa a dejar sin efecto las sanciones con motivo de las movilizaciones de ganaderos celebradas en Galicia los días 20 de enero y 6 y 7 de marzo de 1998. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/001396). .....  | 19440         |
| — Por la que se insta al Gobierno a garantizar la calidad del producto «yogur», tal como está establecido en la vigente norma general de calidad para dicho producto. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (Número de expediente 161/001464).....  | 19444         |
| — Por la que se insta al Gobierno a mantener la normativa vigente que reserva el calificativo de yogur para un producto lácteo perecedero singular. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 161/001419).....  | 19444         |

	Página
— <b>Relativa a la modificación del Real Decreto 1486/1988, de 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, para que la cuota láctea procedente del Fondo Nacional Coordinado y la Reserva Nacional procedente de la cuota liberada por los planes de abandono, se redistribuya atendiendo a criterios sociales, y de forma gratuita entre los ganaderos. Presentada por el Grupo anterior. (Número de expediente 161/001280).....</b>	<b>19445</b>
— <b>Sobre el desarrollo de los estudios precisos para la elaboración de un marco jurídico nacional adecuado para la ampliación del sector a la pesca de los sistemas de garantías que, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ofrecen cobertura ante los riesgos ocasionados por causas naturales. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001375).....</b>	<b>19449</b>
— <b>Por la que se insta al Gobierno a que, en los futuros planes de orientación de las actividades del Instituto Español de Oceanografía, se contemple la creación de un departamento de tecnología de artes y aparejos de pesca. Presentada por el Grupo anterior. (Número de expediente 161/001434)..</b>	<b>19450</b>
— <b>Sobre medidas para prohibir las importaciones y desembarques de pescado procedente de buques o países que no cumplan con las recomendaciones emitidas por la Comisión internacional para la conservación del atún atlántico (Iccat). Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/001263).....</b>	<b>19451</b>

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

- **SOBRE ANULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES ABIERTOS COMO CONSECUENCIA DE LAS MOVILIZACIONES DE LOS GANADEROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA LOS DÍAS 20 DE ENERO Y 6 Y 7 DE MARZO DE 1998 EN RECHAZO DE LA CUOTA LÁCTEA ASIGNADA POR LA UNIÓN EUROPEA AL ESTADO ESPAÑOL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001154)**
- **RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LAS SANCIONES CON MOTIVO DE LAS MOVILIZACIONES DE GANADEROS CELEBRADAS EN GALICIA LOS DÍAS 20 DE ENERO Y 6 Y 7 DE MARZO DE 1998. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001396).**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos la sesión número 43 de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Antes de proceder a los debates les quisiera anunciar a SS.SS. que las votaciones se realizarán después de la una de la tarde; es decir, una vez finalizados los debates. También les quisiera comentar que comenzaremos los debates con la proposición número 1. Rogaría a los señores portavoces que estuviesen en la sala, porque vamos a ir alterando el orden del día debido a que algunos tienen problemas

de viajes, como ustedes saben, con los retrasos que se están produciendo en el aeropuerto de Barajas.

Empezamos con la primera proposición no de ley que figura en el orden del día sobre anulación de los expedientes sancionadores abiertos como consecuencia de las movilizaciones de ganaderos de la Comunidad Autónoma de Galicia los días 20 de enero y 7 de marzo de 1998. Y vamos a proceder también conjuntamente la proposición que figura en el número 5 del orden del día, relativa a dejar sin efecto las sanciones con motivo de las movilizaciones de ganaderos celebradas en Galicia los días 20 de enero y 6 y 7 de marzo de 1998. Por lo tanto, haremos un debate conjunto y, después de la una, unas votaciones independientes y diferenciadas. Iniciamos este debate con el autor de la primera proposición no de ley, el Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego. Tiene la palabra su portavoz, señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): La proposición no de ley que presenta el Bloque Nacionalista Galego pretende que este Congreso de los Diputados... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Vázquez. Les rogaría silencio. Estamos en una sala con mala acústica y cualquier conversación que se produzca puede alterar lo que es la intervención, incluso puede distraer al orador. Por lo tanto, les rogaría silencio. Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Decía que pretendíamos que el Congreso reflexionase sobre hechos acontecidos hace más de un año, a comienzos de 1998, con motivo de la protesta que los ganaderos gallegos realizaron contra la aplicación de la supertasa, y solici-

tábamos al Gobierno la anulación de las sanciones, la retirada, en definitiva, de los expedientes sancionadores, que fueron en aquella ocasión, con motivo de las movilizaciones, muy numerosos y según nuestro criterio claramente desproporcionados. También pediríamos a los grupos parlamentarios que hicieran esa reflexión con una cierta amplitud de miras, con el mismo cariño y atención que se presta probablemente a actuaciones gubernativas a veces desproporcionadas en otras latitudes geográficas.

Durante los últimos años es conocido por todos ustedes, y de esto hemos hablado muchas veces, que el sector productor de leche sufrió las consecuencias de una cuota absolutamente insuficiente, como todo el mundo reconoce ya, incluido el propio Gobierno. Ello conllevó que no sólo miles de ganaderos tuviesen forzosamente que abandonar la producción, sino también que muchos ganaderos para poder sobrevivir, para hacer rentable su trabajo, tuviesen necesariamente que superar la cuota de producción asignada. Es decir, que los ganaderos, salvo excepciones, no se saltan el marco legal existente por una voluntad de defraudar o un afán de pillería o por el afán de enriquecerse ilícitamente, sino por pura y simple necesidad, por simple necesidad de subsistencia.

Desde nuestro punto de vista, la Administración, en definitiva el Gobierno, siguiendo una política equivocada, en su afán de ajustar la producción láctea a la cuota, decidió aplicar la supertasa, es decir, la multa por exceso de producción, lo que de haberse efectivizado llevaría sin duda a la ruina a muchos ganaderos y a aumentar el cierre de explotaciones.

Nosotros pensamos que los ganaderos, una vez cerradas todas las vías de diálogo con una administración, como digo, empeñada en meter en cintura al sector lácteo, tuvieron que movilizarse, expresar su rechazo a esta medida que comentamos y en consecuencia sacar los tractores a la calle, pero como último recurso para defender sus intereses, que nosotros consideramos absolutamente legítimos. En este contexto se enmarca una actuación gubernativa, que nosotros criticamos en su día y seguimos considerando también en este momento equivocada, empeñada en impedir a toda costa la protesta mencionada.

Efectivamente, la primera tractorada tuvo lugar el 20 de enero de 1998. Nosotros creemos que era una protesta pacífica y razonable, y se vio empañada por una actuación del delegado del Gobierno en Galicia, sin duda —como decía— empeñado en evitar a toda costa que los ganaderos mostrasen su disconformidad. Sería difícil resumir lo acontecido en aquellos días, y además tampoco quizás sea el objeto de debate en este momento. Nosotros ya presentamos en su momento una proposición del delegado del Gobierno. Pero en esencia, para que SS.SS. se hagan cargo, se hizo un uso arbitrario y desproporcionado de la fuerza, lo que conllevó potentes cargas, impedimento de la circulación y concentración de tractores, incluso agresiones a diputados gallegos, etc.

En todo caso, también para que ustedes se den cuenta, este tipo de actuación nada menos que conllevó que casi todas las fuerzas políticas y sociales de Galicia, todas excepto el Partido Popular, realizasen una manifestación conjunta el 14 de febrero de ese mismo año en repulsa por esta actuación. Quiero hacerles ver que es muy difícil que

una reacción de ese tipo se produzca si los hechos que denunciarnos no fuesen graves. Algunos podrían interpretar que se trataba de una conspiración judeo-masónica contra un ejemplar cumplidor de la ley. Pero también cabe otra interpretación, que es la respuesta —como decía— nada frecuente, por cierto, ante una concepción poco democrática y ponderada de un cargo público en lo que respecta al uso de la fuerza pública de la que dispone.

En fechas posteriores, los días 6 y 7 de marzo, tuvo lugar una nueva tractorada, por cierto, esta vez con mayor participación de ganaderos y con menos incidentes con las fuerzas de orden público, seguramente debido al cambio de actitud precisamente del señor delegado del Gobierno.

En todo caso, como resultado de estas movilizaciones se procedió a la apertura de un sinnúmero de expedientes sancionadores que figuran en una respuesta que el Gobierno daba a este diputado, pero que resumidos quedan así: Por la tractorada del famoso 20 de enero se abrieron 104 expedientes por infracción de la Ley 1/1992, con amenaza de multa, de sanción, por 17.950.000 pesetas, y 248 expedientes por infracción del Reglamento de la Circulación, con sanciones probables de 8 millones. Y en las de 6 y 7 de marzo se abrieron 22 expedientes por infracción de la Ley 1/1992, por 2.750.000 pesetas, y 179 por infracción del Reglamento de la Circulación, por seis millones y pico de pesetas. Como ven, a más de 500 personas se les abrió expedientes sancionadores por estos hechos, lo que desde luego a mí me parece que resulta absolutamente sorprendente y desproporcionado. Nosotros seguimos pensando que son expedientes políticos. Basta ver que con la mayor participación en marzo sin embargo se produce una apertura de menos expedientes, y, como decía antes, también hubo menos incidentes; fue todo mucho más normal. Nosotros seguimos creyendo que la protesta era justa contra una multa injusta y que las sanciones son desproporcionadas, por lo que lo normal sería que fuesen retiradas de oficio.

A nosotros nos parece más que evidente que los ganaderos, y en concreto los ganaderos en Galicia, han tenido que pagar las consecuencias de una política injusta, como decía, con miles de abandonos, y sólo falta también que tengan que sufrir las consecuencias desmesuradas de sanciones a mayores simplemente por defender su derecho a producir, su derecho a vivir de su trabajo o incluso, como está aconteciendo en este momento y también para información de SS.SS., tengan que ir a la cárcel por el mismo motivo. Recientemente fue condenado, por hechos acontecidos esos días, un ganadero a dos años y siete meses de prisión, por unos hechos que yo estoy seguro que no se hubieran producido si no estuviera el ambiente tan crispado como estuvo desde la Delegación del Gobierno, con tensiones, absolutamente innecesarias. También les tengo que decir que en los juzgados se están viendo algunas de estas multas por procedimiento abreviado, multas de tráfico de estos hechos, y están siendo dejadas sin efecto.

Reconocemos que la cuota láctea era discriminatoria, como ya lo ha hecho el Gobierno y yo creo que todos los grupos políticos, así como que la aplicación de la supertasa significaba, en definitiva, la aplicación de las consecuencias de una norma injusta. Por lo tanto, nosotros, desde ese punto de vista, yo creo que es fácil, y ustedes también lo

comprenderán, que la protesta que llevaban a cabo los ganaderos era lógica. Una protesta que además, y contra todo lo que se diga a lo mejor por otras fuentes, no creó alteraciones graves en la vida ciudadana, más bien incluso muchos ciudadanos la vieron con simpatía.

Deberíamos por tanto concluir que lo más razonable sería retirar de oficio los expedientes sancionadores abiertos. En ese sentido va nuestra proposición no de ley, que dice lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para que, tras la ponderación de los hechos acontecidos como consecuencia de las movilizaciones de ganaderos en la Comunidad Autónoma de Galicia los pasados días 20 de enero y 6 y 7 de marzo, proceda a aceptar los recursos y a anular por tanto los expedientes sancionadores abiertos con ese motivo.

El señor **PRESIDENTE**: La proposición que figura en el orden del día con el número 5 ha sido presentada por el Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra su portavoz señor Blanco.

El señor **BLANCO LÓPEZ**: En efecto, presentamos una proposición no de ley para tratar que se dejen sin efecto las sanciones que, con motivo de la movilización de ganaderos celebradas el día 20 de enero y los días 6 y 7 de marzo de 1998, se han tramitado por parte del Gobierno.

Señorías, es innecesario argumentar de nuevo las razones por las que hubo unas importantes movilizaciones de ganaderos en Galicia en defensa de un sector importante para la economía de nuestro país, unas reivindicaciones que a nuestro juicio eran justas y se correspondían, además, con la inquietud de una buena parte de la población gallega.

No es menos cierto que el Gobierno de la comunidad autónoma, con la ayuda del delegado del Gobierno, trataba de evitar por todos los medios que aquellas movilizaciones pudieran tener éxito, y para ello no tuvieron inconveniente en amedrentar a los ciudadanos con declaraciones previas del delegado del Gobierno, que están transcritas en los medios de comunicación. No tuvieron inconveniente en utilizar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dando instrucciones precisas para que dificultaran incluso la salida a la calle de los propios tractores.

En definitiva, se trataba de una movilización en defensa de un sector, del sector lácteo, en defensa de la necesidad de ampliar la cuota para tratar de garantizar que en la Comunidad Autónoma de Galicia hubiera unas explotaciones rentables y competitivas. Se trataba de reivindicar que no se hiciera efectiva la supertasa, que de llevarse a cabo supondría un grave problema para muchas explotaciones y, sobre todo, para las explotaciones más pequeñas, para las explotaciones familiares, que son una buena parte del sustento de sectores importantes de la economía gallega.

Es verdad que este es un debate que ya se produce hace más de un año. Y es verdad que el Grupo Parlamentario Socialista vino insistiendo en la necesidad de que se pasara una página en relación a estos hechos, en relación también a una actuación, que por cierto era reiterada, de una forma de entender el orden y la democracia por parte del delegado del Gobierno de Galicia.

Con motivo de la comparecencia del ministro del Interior, el 21 de mayo de 1998, en la Comisión de Interior y Justicia de este Congreso de los Diputados, el parlamentario que les está hablando le planteó que era conveniente superar una situación, y la forma de superar esta situación era dejar sin efecto las sanciones que se habían producido. En definitiva, le pedíamos al ministro que contribuyera a pasar una página de una historia que nunca se debía haber producido y que, por lo tanto, tratáramos de resolver un problema que nunca se tenía que haber creado.

Es verdad que en aquella comparecencia (yo no sé si por la forma que tiene siempre el ministro del Interior, de condescendencia, aunque luego, por otro lado, va haciendo lo que cree oportuno) me manifestó que le trasladara esta petición formalmente, que él la estudiaría y que haría todo lo posible —así figura en el Diario de Sesiones del 21 de mayo de 1998— para dejar sin efecto estas sanciones.

El día siguiente de la comparecencia del ministro, el diputado que les habla le trasladó por escrito lo que había planteado en la Comisión de Justicia e Interior. Es cierto que ha transcurrido casi un año. Y es cierto que el ministro del Interior no ha respondido, ni él ni nadie de su departamento, a la solicitud que se había comprometido a estudiar en sede parlamentaria. Lo que sabemos es que hace dos o tres meses les ha llegado la comunicación a los ganaderos de esas sanciones. Es decir, el ministro no solamente no ha respondido a la petición que se le había formulado para dejar sin efecto las sanciones, sino que la respuesta fue clara con la comunicación de los propios expedientes.

Fue esta razón la que ha llevado al Grupo Parlamentario Socialista a presentar esta proposición no de ley. Es decir, transcurrido casi un año de aquel debate, el 21 de mayo, y al ver que la respuesta nada tenía que ver con la esperanza que se abrió en ese debate parlamentario, hemos presentado la proposición no de ley. Esta proposición tiene como objeto dejar sin efecto los expedientes sancionadores abiertos, tratar de normalizar una situación que preocupa a los ganaderos afectados, pero preocupa solidariamente también al conjunto de ganaderos, que entiende que no hicieron nada desproporcionado para merecer esas sanciones.

Yo he sido testigo —no lo he leído, podía haberlo leído o lo podía haber escuchado— de cómo dificultaban más el tráfico los propios Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que bloqueaban literalmente los arcones para que no avanzaran los tractores, que dificultaban la marcha de los propios tractores que ordenadamente se manifestaban en los arcones de las carreteras, por lo que no había razón alguna para montar, si me lo permite muy coloquialmente, aquel lío. Incluso recuerdo que yo mismo he sido zarandeado, en un ataque de disciplina, por el delegado del Gobierno en aquellas concentraciones. Por lo tanto, deberíamos pasar esa página, dejando sin efecto estas sanciones y retirando estos expedientes sancionadores.

Espero que el Grupo Popular vote a favor de estas iniciativas. De lo contrario, no nos creemos los compromisos de buenas palabras que a veces reiteran, pero que los hechos al final no se corresponden con las actitudes. Corresponde en exclusiva al Gobierno Popular determinar si los ganaderos van a tener que pagar esas sanciones, fruto de esas movilizaciones, o si, por el contrario, podemos hoy

hacer borrón y cuenta nueva y sacar una página que nunca se tenía que haber producido. La historia de los ganaderos de Galicia es la historia de la actuación de un delegado del Gobierno que ya, por cierto, tiene en su haber bastantes actuaciones que ponen en entredicho su talante democrático, de conciliación, etc., que le debería caracterizar.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz señor Fariñas.

El señor **FARIÑAS SOBRINO**: Me da la impresión de que aquí no estamos hoy debatiendo sobre la cuota láctea, ni siquiera sobre el aumento de la cuota. Y también me da la impresión de que tampoco estamos discutiendo aquí sobre el delegado del Gobierno de Galicia, ni muchísimo menos.

Yo también quisiera comenzar mi argumento de la misma manera que empezó el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: es innecesario recordar las circunstancias por las cuales se producen estas movilizaciones que conducen a la situación en la que hoy nos encontramos. Es innecesario recordarlo, porque todos los que tengamos un poco de memoria histórica sabemos quién ha propiciado la situación en la que los ganaderos se encontraban en aquel momento.

Metidos en el fragor de la batalla, que viene tan a cuento, parece que se quiere dar la impresión de que todos los manifestantes son absolutamente violentos y que los que asistieron a aquellas movilizaciones fueron también violentos, cuando la realidad es justamente lo contrario, que la minoría es la que ha sido sancionada porque ha alterado el orden público. Y esto no lo digo yo, esto lo dice justamente quien tiene que decirlo, que son las instituciones que tienen competencias para ello. Pero sí es verdad, y hay que puntualizarlo, que de las más de 2.500 convocatorias de manifestaciones que hubo en Galicia en el año 1997, en esta es donde se ha levantado el mayor número de expedientes y también es la que la mayor cantidad de manifestantes ha transgredido una serie de normas que luego relataré. Los Cuerpos de Seguridad del Estado no han hecho más que cumplir con su obligación, en muchos casos cuando han sido ellos mismos los agredidos por los manifestantes. Yo lo vi en la televisión, no asistí a la manifestación.

Yo creo que llevar a efecto una suspensión en los términos en los que se solicita en esta Comisión no sólo sería injusto para los que cada día cumplimos con las normas de tráfico y de seguridad vial, sino que además no sería ni siquiera solidario. Estoy convencido de que legitimar en esta Cámara ciertos comportamientos de personas objetivamente agresivas sería un precedente del cual yo no quiero formar parte de ninguna manera.

Los que estamos informados de la situación y del desarrollo de aquella manifestación, tenemos que decir que hubo dos convocatorias en dos meses: una, el 20 de enero; y otra, el 6 y 7 de marzo. Efectivamente, la primera estuvo más fuera de las normas que la segunda. Yo no quiero preguntarme el porqué tampoco; pero sí es verdad que hubo un cambio radical de actitud entre ambas convocatorias. En la segunda de ellas apenas se tiene conocimiento de que existiera algún altercado, y tanto los manifestantes como

los Cuerpos de Seguridad del Estado intentaron compatibilizar el libre ejercicio de un derecho a manifestarse con el respeto a los demás derechos de los que en aquel momento no se estaban manifestando, es decir, del resto de los ciudadanos. Por lo que dejar sin efecto dicha sanción -repito- podría favorecer incluso la presencia en hipotéticas futuras convocatorias de actitudes violentas.

De cualquier manera, quiero insistir, en que el ejercicio de un derecho no debe entrar siquiera en conflicto frontal con otros derechos que tienen todos los ciudadanos, por lo que creo que debe existir un criterio general que marque la pauta y que muestre patentemente el respeto al ejercicio de su derecho a los que desean circular libremente por las vías públicas.

No quiero recordar lo que dice el Código de Circulación sobre la posibilidad que tienen ciertos vehículos de entrar o no en cierto tipo de vías. Lo que sí puedo decir es que la sociedad gallega ha demostrado cualitativa y suficientemente el ánimo con el que afronta estos tipos de manifestaciones, porque hemos tenido que sufrir multitud de ellas, no en el año 1997, sino muchísimos años atrás. Creo que ha tolerado y respetado todas y cada una de las reivindicaciones públicas que se han hecho. Pero también es verdad que, en no menos ocasiones que todas estas que se pueden citar, la sociedad gallega ha manifestado también su contrariedad por la cantidad de problemas que estaban surgiendo a ciudadanos que en cierto modo pueden ser llamados inocentes de la situación y que han salido notablemente perjudicados por este tipo de convocatorias. Los cortes en vías de comunicación son habituales, impidiendo el acceso a los puestos de trabajo y a sus propios domicilios a multitud de personas, incluso en el reparto de leche de algunos otros productores menores. Creo que esta sociedad ha demostrado sobradamente su solidaridad y también su rechazo a ciertos modos y a ciertos comportamientos.

En el mismo sentido argumental tengo que decir también que, de esa multitud de convocatorias de manifestación o de expresión libre de la opinión, la inmensa mayoría, por no decir la práctica unanimidad, ha sido respetuosa con las normas, y eso que en la gran mayoría no se disponía de permiso para ejercer el derecho de manifestación. Que se diga ahora aquí que son expedientes políticos, a mí me parece, cuando menos, excesivo y fuera de lugar. No es posible inferir que exista una persecución institucional a aquellos colectivos que deseen expresar sus reivindicaciones a través de las convocatorias de manifestaciones o de expresiones libre se opinión, sino la simple aplicación de una legalidad vigente que tenemos la obligación de respetar todos los ciudadanos de este país.

La mayor parte de estas convocatorias a las que hemos aludido antes han terminado en la autodisolución, algunas no lo han hecho. Y en éstas, que son la menor parte de los casos, son en las que los Cuerpos de Seguridad del Estado han tenido que levantar expedientes sancionadores para hacer cumplir la legalidad vigente y para proteger, además, los derechos del resto de los ciudadanos, que en ningún caso pueden ser violentados tampoco.

Nosotros de verdad que sentimos enormemente no poder apoyar unas proposiciones no de ley en estos términos, porque el Partido Popular está trabajando en estos expedientes, porque el Partido Popular cree también que

desde las instituciones no se debe presionar en este caso al Ministerio, que ha de desarrollar su labor dentro de los parámetros legales en los que pueda desenvolverse. Lamentamos todavía más que haya ciertos sectores que con su actitud instiguen que se viole la legalidad vigente y que luego aspiren a que estos comportamientos queden sin su castigo correspondiente. Por lo tanto, reitero que no podemos apoyar esta proposición en los términos en los que se ha presentado.

Respecto a la proposición del Grupo Socialista, tengo que decir, como el Ministerio ya ha informado, se está estudiando la situación desde el punto de vista legal y que se adoptarán todas las medidas posibles dentro de los marcos legales en los que se circunscribe la actuación por la cual se levantaron los expedientes sancionadores.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO «YOGUR», TAL COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA VIGENTE NORMA GENERAL DE CALIDAD PARA DICHO PRODUCTO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001464)**

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MANTENER LA NORMATIVA VIGENTE QUE RESERVA EL CALIFICATIVO DE YOGUR PARA UN PRODUCTO LÁCTEO PERECEDERO SINGULAR. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001419)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate conjunto de las proposiciones que figuran con los números 2 y 3. Comenzaremos por la primera, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa, tiene la palabra su portavoz señora Solsona.

La señora **SOLSONA I PIÑOL**: Como todas SS. SS. saben, el yogur es un alimento obtenido por fermentación láctica de leche completa o descremada por medio de inoculación de las bacterias *Lactobacillus bulgaricus* o *Streptococcus thermophilus*.

Recientemente han aparecido en los medios de difusión ciertas informaciones referidas a la pretensión de considerar como yogures a determinados fermentos lácticos que no precisan de conservación a temperaturas comprendidas entre 1 y 8 grados centígrados y tienen un período válido de consumo muy superior a los 28 días siguientes a los de su fabricación, características determinantes de la definición de yogur incluidas en la norma general de calidad para este producto.

Dado que, de acuerdo con la legislación actualmente en vigor, está prohibido el empleo de la palabra yogur en la denominación de cualquier producto si no cumplen los requisitos contenidos en la norma de calidad del yogur, la aparición de estas informaciones puede comportar un grado de confusión elevado para los consumidores de este tipo de productos, por lo que en opinión de nuestro grupo,

el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, debe acabarse cuanto antes con esa polémica que no beneficia nada al mercado interior de productos lácteos.

En consecuencia, nuestro grupo ha presentado la presente proposición no de ley en la cual se insta al Gobierno a que siga manteniendo la calidad del yogur solamente para unos productos determinados y así lo ponemos en consideración de SS. SS.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la proposición que figura en el orden del día con el número 3, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz señora Cunillera.

La señora **CUNILLERA I MESTRES**: En primer lugar, y muy brevemente, quisiera manifestar la alegría que tenemos por la coincidencia en la presentación de estas iniciativas de diversos grupos. Creemos que si aprobamos esta proposición no de ley vamos a resolver problemas que están todavía en la fase embrionaria; pero si damos una solución antes todo esto habremos adelantado.

La resolución a que hacemos referencia, la Orden ministerial de 1 de julio de 1987, especificaba claramente los aspectos que definen el producto que todos conocemos como yogur. Y lo definen muy específicamente, desde aspectos como la higiene hasta la responsabilidad de los fabricantes, el envasado, etiquetado, etcétera. Hace referencia también, tanto nuestra proposición no de ley como la del Grupo Convergència i Unió, a la modificación que se produjo en el año 1994. Creemos que es importante que eso se refleje, porque ahí las modificaciones que se producen en este tiempo se deben a que la evolución tecnológica ha significado de hecho unas mejoras en el proceso de fabricación, distribución y comercialización, que se vieron tanto en la fecha de ampliación de la caducidad como en las nuevas condiciones del mercado.

Toda esta regulación que se ha hecho del yogur deja muy claro cuáles son las características de ese producto —ingredientes, etiquetado, envasado— y ello hace imposible que se le pueda confundir con otros productos que se podrán considerar derivados lácteos o productos lácteos, pero que no son yogures. Desde nuestro grupo entendemos que el yogur es el producto derivado lácteo que precisa mantenerse a temperatura entre 1 y 8 grados centígrados desde su fabricación hasta su adquisición por el consumidor, así como que la fecha de caducidad es de 28 días.

Las órdenes anteriores, tanto a la que hacíamos referencia de 1987 como la de 1994, se refieren pura y exclusivamente al yogur. Es por ello que nosotros presentamos esa iniciativa para dar también una respuesta a los nuevos productos que se están introduciendo en los últimos tiempos en el mercado, que tienen características distintas al yogur y cuyos requisitos, por tanto, deben ser también distintos. Nosotros no estaríamos en contra de que esos nuevos productos tuvieran su regulación distinta; pero entendemos que es beneficioso que quede claro cuál es la regulación del yogur.

Ése es el motivo de la presentación por nuestro grupo de esta iniciativa. En aras a que podamos votar una proposición no de ley, nosotros hemos pedido al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió transformar en más posi-

tivo el redactado de su proposición no de ley, y le pediríamos que se suprimiera la frase que dice: ante la posibilidad de ampliar la consideración como yogures a determinados productos lácteos de características diferentes. En ese caso el texto sería así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la calidad del producto yogur, tal como establece la vigente norma general de calidad de dicho producto, aprobada por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes el 1 de julio de 1987, y posteriormente modificada por Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de septiembre de 1994, a los efectos de evitar confusiones al consumidor relativas a productos diferentes. De esta forma se recoge suficientemente el efecto que se pretendía con esta proposición. Por un lado, que continúe igual de clara que estaba la definición del producto yogur en relación a otros productos que podrían entrar en colisión en cuanto a estas conclusiones. Los consumidores verían de esta manera claramente delimitada cuál es la característica de un producto y cuál es la característica de otro.

Si ese redactado fuera el definitivo, nosotros retiraríamos nuestro texto y votaríamos el de *Convergència i Unió*.

El señor **PRESIDENTE**: Esperamos esa transacción si de hecho se aprueba entre los grupos parlamentarios. ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición?

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra su portavoz señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: La posición de mi grupo es apoyar ampliamente las iniciativas que han traído aquí tanto el Grupo Catalán (*Convergència i Unió*) como el Grupo Parlamentario Socialista.

Nos congratulamos de lo que acaba de decir el portavoz del Grupo Socialista en el sentido de llegar a un texto transaccional, al que nosotros también nos sumamos, suprimiendo en el texto del Grupo Catalán la expresión: ante la posibilidad... ¿Por qué damos este apoyo? Porque nos parecería verdaderamente un disparate técnico, sanitario y de consumo, la posibilidad de que se pudiera abrir una brecha en el código alimentario español, en la protección de las leyes del Estado emanadas de este Parlamento y los reglamentos (de los que son competentes en ejecución tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como el Ministerio de Sanidad y Consumo), manipulando las condiciones organolépticas de determinados productos, en este caso del yogur, mediante intereses puramente comerciales empresariales, legítimos en otro terreno, pero no en éste.

Esto en Canarias, señor presidente, ha producido una tremenda alarma. El yogur está perfectamente tipificado como un producto que no está sometido a un proceso de esterilización absoluta por métodos térmicos. Es un producto dietético, también utilizado como medicamento en la sanidad después de los tratamientos intestinales de antibióticos para reponer flora intestinal. ¿Por qué? Porque el yogur lleva un producto vivo, que es el *lactobacillus*, que lo tipifica fundamentalmente. De ahí las exigencias de una temperatura de 1 a 8 grados de conservación y de un período de validez de 28 días.

¿Qué significaría conculcar y modificar esta norma en Canarias? Pues bien, Canarias, por sus leyes comerciales, se podría convertir en un vertedero de productos estériles, engañando al consumidor con la palabra yogur. Los que lo comercialicen desde áreas externas a Canarias y no lo quieran fabricar allí podrían recurrir a un subterfugio de llamar yogur a una cosa que no lo es con la legislación no solamente española, sino europea e internacional en la mano. Cuando se habla de yogur en cualquier centro de alimentación biológica no se está refiriendo al requesón, a la cuajada ni a otros productos lácteos esterilizados por tratamientos térmicos o físico-químicos.

Nosotros nos posicionamos de esta manera porque Canarias juega en la defensa de legítimos intereses de acuerdo con la legislación, por ejemplo, con el período de 28 días. El mercado está abierto al yogur en Canarias, pero el que lo fabrique fuera de allí que corra el riesgo de transportarlo en las condiciones que señala la legislación española y que no caduque el plazo de los 28 días, porque si no estaríamos haciendo un fraude al consumidor, que tiene el legítimo derecho, constitucionalmente amparado, de ser protegido por los poderes del Estado, tanto los administrativos como los legislativos, como los judiciales.

En esa línea, apoyando estas dos iniciativas, nosotros pretendemos que se mantenga en toda su integridad lo que la legislación española establece como yogur: un producto que tiene que llevar en su composición gérmenes, *lactobacillus* vivos, para permitir, junto a sus usos dietéticos y nutricionales, sus usos también en la medicina. De legalizarse una situación de este tipo, creo que tendrían toda la razón los organismos de defensa de los consumidores, las autoridades sanitarias, los colegios de médicos, de dietetas, en España, de solicitar el amparo constitucional y oponerse a un intento de modificación tan burdo de un producto con características biológicas, que no hace, por tanto, señor presidente, tomar esta posición, esperando que no se pueda realizar este disparate de tipo técnico, de tipo nutricional y de tipo legislativo.

Por estas razones damos nuestra conformidad a un texto de consenso en las dos afortunadas iniciativas que han traído aquí el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) y el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz señor Pintado.

El señor **PINTADO BARBANOJ**: La normativa española, así como la normativa de otros miembros de la Unión Europea, reserva la denominación yogur exclusivamente para leche fermentada por acción de bacterias lácticas específicas, siendo su elemento caracterizante la presencia de estas bacterias vivas en el producto final. No es menos cierto que diversos países miembros de la Unión Europea tienen una legislación que autoriza el uso de esta denominación para productos obtenidos a partir de éste mediante tratamiento térmico por el calor posterior a la fermentación, lo que implica la ausencia de bacterias vivas en el producto comercializado. Es bien sabido que como consecuencia de la evolución del sector lácteo durante los últimos años, y también por el creciente comercio intracomunitario y con terceros países, se ha solicitado la

modificación de la norma de calidad yogur, en el sentido de autorizar el uso del término yogur para estos productos tratados térmicamente.

Como bien conocen SS. SS. por sus exposiciones, las posiciones en el Estado español están encontradas entre distintos miembros del mismo sector, entre los que defienden la modificación y los que se oponen a cualquier modificación. De ahí que nos haya sorprendido la iniciativa del Grupo Socialista en cuanto a instar al Gobierno a una cuestión que claramente y con diligencia por parte del mismo Ministerio se está realizando a la hora de prohibir cualquier comercialización, tanto de productos realizados en España como de productos importados, con la denominación yogur a aquellos que no contengan bacterias vivas.

Voy a hacer una referencia a la normativa actualmente comunitaria, aparte de la española, que ha quedado claramente reflejada en la exposición de algún portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, sobre la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En ella se establece que el elemento que caracteriza al producto comercializado como yogur es la abundante presencia de bacterias lácteas vivas. Y también otra referencia a la comunicación interpretativa de la Comisión Europea. La Comisión estima que un Estado miembro determinado podrá denegar legítimamente a un producto que tras haber sido sometido a un tratamiento, ya no contenga bacterias vivas la denominación de yogur o cualquier otra denominación que incluya una referencia al yogur. Efectivamente, una simple referencia podrá igualmente confundir al consumidor sobre la auténtica naturaleza del producto, sin que un etiquetado corrector adicional sea suficiente a este respecto.

La iniciativa presentada por *Convergència i Unió*, con esta matización que se ha hecho tanto por el Grupo de Coalición Canaria como por el propio Grupo Socialista, sería aprobada por nuestra parte sin ningún problema porque consideramos que lo que está por encima de todo es la garantía del consumidor, que tiene derecho a conocer cuál es el producto que se está comercializando y que la inclusión de la palabra yogur hoy supondría realmente una merma en cuanto a los intereses legítimos que tiene este consumidor.

— **RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1486/1988, DE 10 DE JULIO, SOBRE LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR LÁCTEO, PARA QUE LA CUOTA LÁCTEA PROCEDENTE DEL FONDO NACIONAL COORDINADO Y LA RESERVA NACIONAL PROCEDENTE DE LA CUOTA LIBERADA POR LOS PLANES DE ABANDONO, SE REDISTRIBUYA ATENDIENDO A CRITERIOS SOCIALES, Y DE FORMA GRATUITA ENTRE LOS GANADEROS. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001280)**

El señor **PRESIDENTE**: Finalizado el debate de las proposiciones 2 y 3, pasamos a continuación al debate de la proposición que figura en el orden del día como número 4, relativa a una modificación del Real Decreto 1486/1988,

presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra su portavoz señor Blanco.

El señor **BLANCO LÓPEZ**: En efecto, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado en el mes de noviembre una proposición no de ley preocupado por el Decreto 1486/1988, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo.

Nosotros venimos insistiendo en que más que mejorar, modernizar y hacer competitivo el sector lácteo, lo que se trata es de un decreto encubierto de reestructuración y de reconversión del sector lácteo. Ahora, cuando se están produciendo los repartos de cuota procedentes de la reserva nacional, nuestra intuición se va convirtiendo en realidad.

El Decreto de 11 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, que así se denomina, no favorece a las pequeñas y medianas explotaciones agrarias al seguir incentivando no solamente lo que está sucediendo como consecuencia de las fuerzas del mercado, sino que también incentiva la concentración productiva en el sector lácteo español. Y esto, para territorios, para países como el gallego o de la cornisa cantábrica, supone un duro golpe. Es cierto que es atenuado en el tiempo, pero en todo caso supone un duro golpe para las medianas explotaciones familiares, que por cierto, como decía en la anterior proposición no de ley, son una base importante del sustento de las economías de muchas explotaciones agrarias. Vamos a tener oportunidad, y ya lo anuncio, en los próximos tiempos, de discutir cuáles han de ser los criterios que a juicio del Grupo Socialista deben prevalecer para el reparto de la cuota láctea como consecuencia del incremento que se produce en la negociación de la Agenda 2000.

Estamos en contra de criterios de aumentos lineales. Creo que el reparto de cuota tiene que servir para reequilibrar la producción dentro del territorio y, por lo tanto, para tratar de favorecer que aquellas explotaciones que tienen garantizada su continuidad, pero que tienen un déficit de cuota importante, puedan aumentar más que aquellas que ya están por encima de la media de producción de la Unión Europea. Es decir, el reparto de la cuota láctea tiene que favorecer sobre todo a aquellas explotaciones que tienen más dificultades para tratar de que sean rentables y competitivas. En definitiva, debe servir para que los que menos tiene (pero está garantizada su continuidad en el campo si tienen una producción que se vaya acercando a la media de los países europeos) sean los más favorecidos a la hora del reparto de esta cuota. Estamos hablando de criterios socio-económicos. Pues son los mismos criterios, señorías, que tratamos de reivindicar para la distribución de la reserva nacional. Nosotros estamos en contra —lo hemos manifestado y hoy tengo la oportunidad de reiterarlo— de que la reserva nacional, que se produce como consecuencia de aquellas personas que abandonan la producción láctea, tiene que servir, debe de servir también con este objetivo.

A mi juicio, no tiene lógica que un agricultor joven gallego que tiene una explotación de 40.000 kilos vaya a aumentar su capacidad de producir, como consecuencia de la reserva nacional, en 5.000 kilos, y la misma proporción se le pueda adjudicar a un joven agricultor de otro punto del territorio, pero que tiene una explotación de 140.000 kilos.

No es lógico ni es razonable. Porque el que tiene una explotación mediana necesita aumentar más para que su explotación sea rentable y sea competitiva. Y si además sucediese que en el futuro asistiésemos a una liberalización, en el sentido de que pudieran desaparecer las cuotas (eso puede ocurrir por que quedó el camino abierto a que en el año 2007 pudiera suceder), desde luego tenemos la obligación de tratar de redimensionar adecuadamente estas explotaciones. Por eso tenemos que posibilitar desde ya esas políticas que puedan ayudar a ese fin. De lo contrario, las explotaciones familiares medianas, y las más pequeñas con mayor grado, no podrían resistir los efectos de la liberalización y los efectos de la competencia.

Como se venía haciendo hasta ahora, decimos que el Ministerio de Agricultura, el Fondo de Garantía, etc., no sea un banco comercial, que no se dedique a vender una parte de la reserva nacional. Con los criterios de venta y compra, indudablemente pueden comprar aquellos que tienen más recursos, que tienen unas explotaciones más competitivas, más grandes, etc., y dificultamos la compra aquellos que precisamente tienen más dificultades, más necesidad de poder aumentar su producción, como por primera vez se introduce en este decreto, es decir, que una parte de la reserva nacional se distribuya, se venda por parte del organismo correspondiente.

Por eso nuestra proposición no de ley tiene dos objetivos: Que se modifique con carácter general el Real Decreto 1486/1988, de 10 de julio, para que en base a criterios de orden social, que se deben compatibilizar obviamente con los de viabilidad económica, tanto las cantidades del fondo nacional coordinado como las procedentes de la reserva nacional de leche sean distribuidas de forma gratuita entre los ganaderos, discriminando positivamente a las explotaciones de tipo medio o bajo cuya continuidad está garantizada, y a los ganaderos jóvenes, a fin de que alcancen la dimensión acorde con las exigencias del mercado y también con los criterios de fijación de población rural, que es un criterio que venimos defendiendo desde el Grupo Socialista y desde otros grupos de esta Cámara.

Entiendo que la defensa de estos criterios debería de ser suficiente para que el grupo que apoya al Gobierno, teniendo en cuenta que es en los territorios de mayor producción láctea donde más dificultades y más explotaciones de las características que yo trato de describir hay, apruebe esta proposición no de ley. También anuncio una siguiente que tiene que ver con la distribución de cuota en el futuro, para tratar de que muchas explotaciones agrarias, fundamentalmente las que tienen más dificultades —en Galicia hay muchas de ellas— puedan conseguir un equilibrio mayor, puedan avanzar en su capacidad de producir para ser rentables y competitivas, en definitiva, avanzar para que su nivel de renta se vaya equiparando y no separando, como se desprende de las políticas que está emprendiendo e impulsando el Ministerio de Agricultura.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de fijar la posición de los grupos, yo quisiera hacer una indicación, habida cuenta de que tanto en el Boletín del Congreso como en el orden del día figuran hasta tres cifras diferentes, en concreto: 1486/1988, 1486/1998 y 1468/1998. En ese sentido, para que quede bien claro en la proposición no de ley, solicito

que se subsane este error material y nos comuniquen, exactamente cuáles son las cifras del número y el año de aprobación.

El señor **BLANCO LÓPEZ**: Es el 1486/1998.

El señor **PRESIDENTE**: El 1486/1998. De acuerdo. ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego, tiene la palabra su portavoz el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Efectivamente, el Real Decreto 1486/1998, sobre modernización y mejora de la competitividad en el sector lácteo, tenía como uno de sus objetivos promocionar el abandono de la producción láctea y redistribuir la cuota liberada entre los ganaderos mediante la venta de parte de esa cuota. Por cierto, por citar algunos datos en cuanto a la promoción de los abandonos, el 55,6 por ciento de los ganaderos que abandonaron por esta vía en el conjunto del Estado era de Galicia, y la cuota la abandonaron el 41,5 por 100, previsiones que nosotros ya hacíamos en su momento.

Otra de las previsiones era la de redistribuir esta cuota, y son precisamente los ganaderos con menor capacidad económica los que tendrían más dificultad para acceder a la cuota liberada. Por lo tanto, en general, las explotaciones pequeñas y medianas, con menor capacidad de endeudamiento, tiene menos posibilidad de acceder, y menos aún en un contexto, a mí me parece que de absoluta incertidumbre respecto a la vigencia del sistema de cuotas más allá del 2006.

La proposición no de ley del Grupo Socialista pretende abordar en parte una solución a este problema, planteando que se fomente la distribución gratuita entre los ganaderos pequeños y medianos, a lo que habría que añadir, así lo hizo también el portavoz del Grupo Socialista, que esa distribución se haga en función de la importancia del sector en las economías de las distintas zonas. Por lo tanto, en función de esto, nosotros vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señor Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Está claro para mi grupo, señor presidente, que es el Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, que en sus capítulos 2 y 4 crea y regula el funcionamiento del Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas, así como la asignación de cuotas liberadas por los programas de abandonos.

De una manera un tanto pedagógica, y puesto que este tema ha venido reiteradas veces a esta Comisión, mi grupo tiene que decir que el Fondo de cuotas —y si alguien no lo sabe, se lo recordamos— se contempla en la reglamentación comunitaria entre las medidas de reestructuración de la producción láctea y se ha puesto en práctica en Estados como Bélgica, Dinamarca o Irlanda. Consiste —y lo reiteramos una vez más para que, a ser posible, no se vuelva a incidir, y si se vuelve a incidir contestaremos de la misma

manera— en la asignación a los productores que lo soliciten de cantidades de referencia, lo que llamamos cuotas liberadas por otros productores, previo pago de una cantidad igual a la cuantía de la indemnización de las cantidades liberadas. En España conviven así el Fondo de cuotas, siempre a precio tasado, y la asignación de reserva nacional gratuita, que se pretende incidan conjuntamente sobre los productores y que, junto a las transferencias entre particulares, constituyen, como es sabido, los mecanismos de reestructuración del sector productor lácteo en nuestro país.

Entiende mi grupo, señor presidente, que, ante la tentación que pueda haber por parte de un sector y también de algún grupo político de magnificar la importancia de la distribución gratuita de cuota, conviene recordar que desde el período 1992-1993, primero en que se aplicó el régimen de cuotas en España, la cantidad que se ha repartido gratuitamente desde la reserva nacional ha sido un total de 482.500 toneladas, de las cuales solamente 57.000 fueron adquiridas con cargo a los presupuestos nacionales; el resto, bien ha sido financiado por el Feoga, bien ha procedido de la aplicación de la normativa relativa a la no comercialización de leche, el Real Decreto 174/1998. A ese respecto debe señalarse además la activa participación de ciertas comunidades autónomas, que han dedicado medios económicos a la reestructuración del sector lácteo y cuya aportación se sumaría a las 57.000 toneladas ya citadas. Estaríamos, pues, hablando de que hasta la promulgación de este Real Decreto 1486/1998 y desde el año 1993 se adquirieron con fondos nacionales aproximadamente 200.000 toneladas de cuota para su reparto gratuito. Es decir, el mayor esfuerzo de la reestructuración que ha venido sufriendo el sector ha sido soportado por los ganaderos, que han adquirido cuota mediante el procedimiento de las transferencias entre particulares, establecido en el Real Decreto 2307/1994.

Hechas estas precisiones de tipo técnico-legal, es necesario por parte de mi grupo añadir que en un sector afectado por un régimen de contingentación tan estricto como es el régimen de la tasa suplementaria, en una situación presupuestaria restrictiva y dado que la cuota es un bien escaso, el propio sector lo exige, pero es además obligación de los gestores públicos su administración de la forma más justa y al mismo tiempo más eficiente posible. Ahí puede haber discrepancias, pero la experiencia ha puesto de manifiesto que una buena parte de las explotaciones que en alguna ocasión han recibido asignaciones de cuotas gratuitas de la reserva nacional han transferido luego su cuota por diversas razones, en las cuales nosotros no entramos. Quizá una parte de estos casos se explique porque, movidos por exigencias de orden político y no económico, en su momento, se adoptaron criterios de reparto que no tuvieron suficientemente en cuenta las posibilidades reales de rentabilidad de las explotaciones.

Asimismo, cuando se hace bandera de las explotaciones medias y medias bajas, quizá haya que determinar qué se entiende por una explotación de tipo medio-bajo. Efectivamente, señorías, una explotación puede ser grande, pequeña o mediana, dependiendo de con qué se la compare; pero la cuestión principal es qué se considera una explotación lechera rentable y si el tamaño de la explotación tiene o no relación con este concepto y de qué otros parámetros depende. Así, por ejemplo, la rentabilidad de una

explotación de 60.000 kilos de cuota en Galicia no es comparable con la de otra explotación del mismo tamaño en Cataluña o Andalucía; estamos juzgando con parámetros distintos. Entendemos que es el legítimo propietario o el gerente de la explotación quien decide, en razón de su rentabilidad y no de su tamaño, si desea permanecer en el sector o abandonarlo, efectuar inversiones, etcétera.

El nuevo enfoque del Decreto de modernización y mejora de la competitividad con la creación del Fondo de cuotas implica una consideración especial hacia las explotaciones familiares que han realizado un esfuerzo económico, lo que de algún modo pone de manifiesto su intención de permanencia en el sector y, por tanto, su fe en las posibilidades de futuro. La sensibilidad, que se dice echar en falta, se refleja principalmente en que, por primera vez, se contempla la regularidad y continuidad de los programas indemnizables de abandono y, por tanto, la puesta a disposición de los productores que permanecen en el sector de cuota en condiciones ventajosas, a precios inferiores a los del mercado de transferencias. Se establece asimismo, como factor limitante del acceso al Fondo, el tamaño de la explotación, excluyéndose del mismo las explotaciones con cuota superior a 300.000 kilos. Repetimos: quedan fuera las explotaciones con cuota superior a 300.000 kilos. En cuanto al límite de las cantidades que puedan ser adquiridas, parece razonable relacionarlas con el tamaño de la explotación, ya que no es muy lógico pensar que un productor pueda estar en condiciones de incrementar su producción en más de un 50 por cien en un año, por poner un ejemplo. Señor presidente, parece que no ha sido entendido que el objetivo prioritario del decreto son las explotaciones con cuota entre 25.000 y 150.000 kilos, y que a partir de este límite y hasta los 300.000 kilos de cuota las posibilidades de compra al Fondo y, por consiguiente, las asignaciones gratuitas van disminuyendo.

Asimismo (hay que repetirlo nuevamente porque parece ser que alguien no quiera enterarse), los productores beneficiarios de la asignación de cuotas del Fondo nacional deben cumplir las condiciones sanitarias exigibles a la producción y comercialización de leche, y además tienen que estar incluidos en alguna de las siguientes circunstancias: 1) que tenga condición de agricultor a título principal; 2) que sea agricultor joven; 3) que se trate de agrupaciones de productores agrarios; 4) que su explotación esté ubicada en zonas agrícolas desfavorecidas o en zonas de recogida con problemas específicos. En definitiva, las condiciones que se exigen a las explotaciones, así como el tipo de explotación beneficiada, cumplen los fines de la política agraria comunitaria en todos sus objetivos. Por ello entendemos que no es procedente aceptar esta iniciativa que el Grupo Socialista nos propone. Y al margen de criterios más o menos academicistas, más o menos legales y más o menos pedagógicos, yo le diría al portavoz del Grupo Socialista que emplee estos argumentos más adelante y fuera de este foro, que las elecciones son el 13 de junio, que sea un poco más cauteloso a la hora de traer a esta Comisión ciertas iniciativas, sobre todo relativas a la leche, porque siempre que se producen, y se lo digo con el máximo afecto al señor Blanco, nos obliga a recordarle que de la época del Partido Socialista tenemos muy claro que la famosa herencia es que se liquidó una buena parte de la ganadería, que se obtu-

vo una cuota absolutamente insuficiente, bastante menor que la cantidad que consumimos en España, y además que todavía no hemos acabado de pagar la famosa multa de los 200.000 millones de pesetas.

Por el contrario, aparte de la cautela, yo le pido no un voto de confianza, que eso sería sobredosis para un ilustre componente del Grupo Socialista, pero sí por lo menos el beneficio de la duda respecto a las actuaciones del Gobierno y de nuestro partido, del Partido Popular. Cuando ha venido de Bruselas la señora ministra nos anuncia que no hay que quitar una sola vaca, que además no hay multas y que además se aumenta la prima a terneros, lo que significa una capitalización extra de las explotaciones y además una ampliación de la cuota en las próximas campañas de hasta 550.000 toneladas. Esto, que son hechos, lo contraponemos al pomposo anuncio *urbi el orbe* que nos hace de cómo hay que repartir esa cuota de 550.000 toneladas, esa cuota suplementaria, ese aumento logrado en las instancias europeas. Yo, señor Blanco, le pediría —repito— un mínimo de confianza, porque quien ha sabido conseguir ese aumento estoy seguro que también sabrá hacer un reparto equitativo y justo. Ni se trata de una reestructuración encubierta, ni Galicia va a recibir un duro golpe, ni nada de nada. Si las cosas van como tiene prevista esta Administración, como tiene planificado el Ministerio de Agricultura, estoy seguro de que el sector lácteo en breve se verá muy beneficiado. Por tanto, esta iniciativa no es procedente y anuncio nuestro voto negativo.

— **SOBRE EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS PRECISOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO NACIONAL ADECUADO PARA LA AMPLIACIÓN AL SECTOR DE LA PESCA DE LOS SISTEMAS DE GARANTÍAS QUE, A TRAVÉS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, OFRECEN COBERTURA ANTE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR CAUSAS NATURALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001375.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate de la proposición que figura en el orden del día con el número 7, sobre desarrollo de los estudios precisos para la elaboración de un marco jurídico nacional adecuado para la ampliación al sector de la pesca de los sistemas de garantías que, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ofrecen cobertura ante los riesgos ocasionados por causas naturales. El autor es el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra su portavoz, el señor Mantilla.

El señor **MANTILLA RODRÍGUEZ**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una proposición no de ley instando al Gobierno a realizar estudios para la ampliación al sector de la pesca de un sistema de garantía ante los riesgos naturales.

La Ley 97/1978, de seguros agrarios, da cobertura a una serie de situaciones anómalas que puede tener el sector primario, en concreto, a lo referente a la agricultura. Así, en ese sector el seguro ampara aquellas situaciones anómalas o catastróficas como puede ser sequía incendios o cualquier

situación que pueda causar perjuicios en la economía de los agricultores.

Como bien saben SS.SS., ya por parte de este Parlamento se habían tomado distintas iniciativas intentando ampliar la cobertura de los seguros agrarios a parte de la pesca. En los presupuestos de 1998 y de 1999 se han dotado unas determinadas cantidades para que los acuicultores pesqueros también tengan acceso a la cobertura de estos seguros agrarios, en especial los mejilloneros, que tienen gravísimos problemas con sus producciones. Tenemos que recordar que año tras año la acuicultura padece determinados riesgos, como puede ser la peste de los peces o, por ejemplo, ciertas mareas rojas que afectan especialmente al cultivo del mejillón; sin embargo, los armadores pesqueros no tienen ningún tipo de cobertura.

Por tanto, la pretensión del Grupo Popular es que por parte del Gobierno se hagan todos los estudios pertinentes. Sabemos que es difícil dar cobertura a todos los riesgos que puedan tener los pesqueros, desde el apresamiento de buques a la falta de stocks, por ejemplo, tenemos una falta alarmante de stock de sardinas, es bastante difícil cubrir todos los riesgos que se pueden dar en este sector, pero estamos totalmente convencidos de que por parte del Gobierno hay una inclinación positiva a que esto se haga.

Por tanto, el Grupo Popular solicita, y estoy absolutamente convencido de que lo obtendremos, de los demás grupos su apoyo unánime a esta proposición no de ley, para que el Gobierno haga extensibles los seguros agrarios a todo el sector pesquero.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz el señor Blanco.

El señor **BLANCO LÓPEZ**: Ciertamente compartimos el planteamiento que se hace desde el Grupo Parlamentario Popular en el sentido de extender y dar cobertura a los riesgos que se produzcan en el seno de la pesca, incluso dentro del propio planteamiento de los seguros agrarios combinados previsto en la Ley 87/1978.

A mí me hubiera gustado, como portavoz del Grupo Socialista, que hoy nos anunciara el señor Mantilla que se iba a dar cobertura, no que se instara al Gobierno para que hiciera los estudios para, en función de dicha realización, ver si era posible o no que se realizara tal y cual cosa. Bueno, comprenderá que es una cierta perversión de las cosas, porque quien gobierna es el Grupo Popular. Por lo tanto, lo más conveniente sería que, en lugar de traernos estas proposiciones no de ley indicando que se hicieran estudios, nos trajeran compromisos a esta Cámara para que nosotros, sobre propuestas concretas que se iban a hacer, pudiéramos fijar nuestra posición. En cualquier caso, no dudamos de la buena voluntad que existe detrás de la proposición no de ley en orden a dar garantías al sector pesquero. Esperemos que esta buena voluntad que hoy se refleja en la iniciativa se traslade en el futuro a hechos ciertos. En este sentido, saludamos la iniciativa, la vamos a apoyar, pero nos hubiera gustado que fuera un compromiso concreto, una exigencia concreta y que pudiera plasmarse en una realidad concreta, más allá de la realización de los estudios correspondientes.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN LOS FUTUROS PLANES DE ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001434)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate de la proposición que figura en el orden del día con el número 8, por la que se insta al Gobierno a que, en los futuros planes de orientación de las actividades del Instituto Español de Oceanografía, se contemple la creación de un departamento de tecnología de artes y aparejos de pesca. Su autor es el Grupo Parlamentario Popular y para su defensa tiene la palabra su portavoz el señor Mantilla.

El señor **MANTILLA RODRÍGUEZ**: Creo que cada día que pasa se demuestra que el Ministerio de Agricultura y Pesca está volcado totalmente en la investigación pesquera.

Tenemos que recordar a SS.SS. que hace poco el Gobierno aprobó la creación de una nueva sede del IEO en Asturias, una región que la venía demandando, y consideramos que era también necesario para la actividad pesquera. Es decir, que estamos totalmente convencidos de que esta proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular, en la cual se insta a la creación de un departamento de tecnología de artes y de aparejos de pesca en el IEO, será contemplada y aceptada de buen grado por parte del Gobierno.

No le queda duda al portavoz del Grupo Socialista de que todas las iniciativas aprobadas en esta Cámara, por parte del Ministerio de Agricultura, digo de Agricultura y también de Pesca, siempre han tenido buena acogida. No ocurre como en otros tiempos, cuando aquí se aprobaban temas por unanimidad y después por parte del Gobierno no tenían buena acogida y eran rechazados totalmente. Por tanto, tanto la proposición no de ley anterior, que esperamos que se apruebe por unanimidad, como la que estamos debatiendo en estos momentos, si es que se aprueba por unanimidad también, estoy totalmente convencido y casi le podría asegurar que tendrá una respuesta totalmente positiva por parte de los responsables del Gobierno. El Gobierno no es el Partido Popular, el Partido Popular tan sólo sustenta al Gobierno de la nación en este momento, no gobierna el Partido Popular. Eso también lo quisiera dejar de manifiesto. Por tanto, estamos totalmente convencidos de que no solamente esta proposición no de ley referente al IEO, sino que varias propuestas de este grupo parlamentario serán todas aprobadas por esta Cámara, sin duda, y serán todas llevadas a la realidad.

En este caso lo que queremos es la creación de un departamento de artes y aparejos de pesca. Esto es tremendamente importante de cara a la propia rentabilidad del sector. Ustedes saben, señorías, que hay una maldición, por decirlo de alguna manera, en la pesca, y es que debido a los aparejos que se utilizan muchas veces se produce una serie de descartes. Los descartes son peces que no tienen los tamaños mínimos y que tienen que ser devueltos al mar,

muchos de ellos ya muertos, es decir, que no tienen ninguna utilidad práctica. Estamos totalmente convencidos de que eso se puede solventar utilizando artes y aparejos adecuados. Nuestra pretensión es que este departamento sirva de apoyo al sector pesquero, sirva de apoyo a una mejora rentabilidad y, lógicamente, sirva de apoyo a un mejor aprovechamiento económico de los sectores pesqueros, que, como sabemos, en determinadas especies están tremendamente limitados.

Tengo que rogar a los señores portavoces y las señorías que conforman esta Comisión su apoyo unánime para que, no le quepa la menor duda al portavoz socialista, tenga buena acogida por parte del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz el señor Blanco.

El señor **BLANCO LÓPEZ**: En efecto, no me cabe duda, señor Mantilla, de que existe una sintonía entre la proposición que usted plantea y el Gobierno, porque el propio Gobierno y el Ministerio ya ha anunciado que iba a crear un departamento de tecnología de artes y aparejos de pesca. Por lo tanto, si usted hoy lo que hace es instarle a que se cree cuando ya conocemos su anuncio, aunque no oficial, sí oficioso, estamos en el cierto de que existe una sintonía entre lo que ustedes proponen y lo que el Ministerio piensa hacer.

Yo parto del convencimiento de que el Ministerio de Agricultura les sugiere a ustedes las proposiciones de ley que se deben plantear con el objetivo de que exista, sobre temas a veces no de demasiada trascendencia, prácticamente de funcionamiento y administrativos, como es el tema que nos ocupa, un debate artificial, tratando de amortiguar los debates sobre los verdaderos problemas que existen en la pesca, que tienen su importancia y que nos están llevando a que en este momento exista una gran incertidumbre en el sector por la falta de perspectivas de pesca. Aquí estamos haciendo debates de carácter administrativo, que tienen su importancia, pero que desde luego no representan la preocupación fundamental que tiene en estos momentos el sector.

Los resultados de la actividad pesquera no dependen solamente de los esfuerzos de pesca ni de los sistemas de captura empleados. Los resultados de la actividad pesquera dependen en el futuro de que seamos capaces de tener caladeros suficientes para que la gente pueda pescar, precisamente caladeros que en este momento están en entredicho porque hay importantes acuerdos que van a concluir y no existen perspectivas ni horizontes de futuro claros para que nuestra flota pueda seguir pescando en las condiciones que tiene que hacerlos. Son ejemplos Argentina y Marruecos, pero tampoco existen otras perspectivas halagüeñas en el sentido de que tengamos nuevos caladeros o que este Gobierno haya impulsado políticas tendentes a la consecución de nuevos caladeros.

Dicho esto, el Instituto Español de Oceanografía está haciendo —lo viene haciendo desde hace tiempo— una importante labor en el ámbito de la investigación, en el ámbito de la búsqueda de alternativas. En definitiva, lo que ustedes plantean es contribuir a que de una forma específica, con un departamento nuevo, se pueda estudiar todo lo que tiene que ver con la tecnología de artes y aparejos de

pesca. En ese sentido, obviamente, nosotros no vamos a poner ni una pega a lo que se plantea, porque se debe de hacer, y en todo caso contará con el voto favorable del Grupo Socialista.

— **SOBRE MEDIDAS PARA PROHIBIR LAS IMPORTACIONES Y DESEMBARQUES DE PESCADO PROCEDENTE DE BUQUES O PAÍSES QUE NO CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/001263)**

El señor **PRESIDENTE**: Les comunico a los señores portavoces que la proposición que figura con el número 6 en el orden del día ha sido retirada. Por lo tanto, una vez debatidas todas las proposiciones no de ley, vamos a suspender la sesión hasta la una, hora en que procederemos a las votaciones.

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones siguiendo el mismo orden del día. En primer lugar, votamos la proposición no de ley número 1, del Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego, sobre anulación de los expedientes sancionadores abiertos como consecuencia de las movilizaciones de los ganaderos de la Comunidad Autónoma de Galicia los días 20 de enero y 6 y 7 de marzo de 1998 en rechazo de la cuota láctea asignada por la Unión Europea al Estado español.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

A continuación, pasamos a votar la proposición no de ley que transacciona a la número 2 y 3 y que paso a leer: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la calidad del producto yogur tal como establece la vigente norma general de calidad para dicho producto, aprobada por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes de 1 de julio de 1987 y posteriormente modificada por Orden del Ministerio de la Presidencia de 16 de septiembre de 1994, a los efectos de evitar confusiones al consumidor relativas a productos diferentes.

**Efectuada la votación, dijo.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada esta transacción por unanimidad.

Pasamos a continuación a votar la proposición no de ley que figura en el orden del día con el número 4, relativa a las modificaciones del Real Decreto 1486/1998 (corregimos ese error material, 1998), de 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo para que la cuota láctea procedentes del fondo nacional coordinado y la reserva nacional procedente de la cuota liberada por los planes de abandono se redistribuya atendiendo a criterios sociales y de forma gratuita entre los ganaderos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, ninguna.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechaza la proposición no de ley.

Pasamos a votar la proposición no de ley del Grupo Socialista relativa a dejar sin efecto las sanciones con motivo de las movilizaciones de ganaderos celebradas en Galicia en las mismas fechas que la proposición no de ley votada con el número 1.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones ninguna.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Pasamos a continuación a votar la proposición no de ley que figura en el orden del día con el número 7, sobre desarrollo de los estudios precisos para la elaboración de un marco jurídico nacional adecuado para la ampliación al sector de la pesca de los sistemas de garantías que, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ofrecen cobertura de los riesgos ocasionados por causas naturales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación dijo.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a continuación a votar la proposición no de ley que figura con el número 8 en el orden del día, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que en los futuros planes de orientación de las actividades del IEO se contemple la creación de un departamento de tecnología de artes y aparejos de pesca.

**Efectuada la votación, dijo.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Una vez finalizado el orden del día, levantamos la sesión.

**Era la una y diez minutos de la tarde.**

Nota.—El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, del martes, 13 de abril de 1999, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.





Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**